

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



Resolución No. 577-AD-76

Lima, 05 de OCTUBRE de 1976

Vista, la solicitud de registro N° 7246, presentada por don ANIBAL PACHECO FAURA, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera, para que abone a don ANIBAL PACHECO FAURA, Arquitecto de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Grado II-7 la cantidad de CUARENTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y 00/100 - SOLES ORO (S/. 43,480.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° - El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la cuenta 065 - Provision Leyes Sociales del INRED.

Regístrese y Comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
RSS/l.s.



76 - 577

"AÑO DE LA PRODUCCION"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: 50% Adelanto Indemnizatorio-
Arqto. ANIBAL PACHECO.

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 1298-OAJ-76

5915
01 OCT 1976

AL JEFE DEL INRED :

- 1.- Don ANIBAL PACHECO FAURA, Arquitecto de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Grado - II Sub-Grado 7, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio para casa-habitación.

El recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes (hoy INRED) bajo el régimen laboral de la Ley 4916 con fecha 16 de Marzo de 1971, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 05 años, 06 meses y 07 días de servicios al INRED.

El recurrente acompaña copia de la Minuta de compra-venta de la casa ubicada en Jr. Independencia N° 321 - Chalet - Interior 5-D, Miraflores, en cuya cláusula 3° está estipulada la forma de pago al contado, debiendo el comprador abonar S/. 50,000.00 al momento de firmar la Minuta y CUATROCIENTOS - CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 450,000.00), al firmar la correspondiente Escritura Pública de Compra-Venta.

- 2.- Esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar a don ANIBAL PACHECO FAURA el adelanto del 50% de sus Beneficios Sociales para casa-habitación, que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA asciende a CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 43,480.00) en aplicación del D.L. - N° 11365 y disposiciones conexas, debiendo el recurrente acreditar con las respectivas facturas que ha invertido el referido monto en la adquisición de la casa-habitación ya referida.

Lima, Setiembre 30 de 1976



TEODORO VILLAVIGENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/grs.-



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5915
01 OCT 1976

INFORME N° 425 OCA-76

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración a.i.
Asunto : Adelanto Indemnizatorio Sr. Anibal Pacheco Faura
Fecha : Lima, Setiembre 23 de 1976.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se concede un adelanto indemnizatorio a don ANIBAL PACHECO FAURA, ascendente a S/. 43,480.00, con cargo a sus Beneficios Sociales de Ley.

Contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP
RSS/l.s.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME DE LIQUIDACION

NOMBRES Y APELLIDOS	:	ANIBAL PACHECO FAURA
DEPENDENCIA	:	OCIE
CARGO	:	Arquitecto Grado II-7
FECHA DE INGRESO	:	16 de Marzo de 1971
FECHA INDEMNIZATORIA	:	23 de Setiembre de 1976
TIEMPO DE SERVICIOS	:	05 años 06 meses 07 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
CONDICION	:	Nombrado Ley 4916

DE LAS REMUNERACIONES

Haber Básico	:	S/. 22,200.00
Personal	:	600.00
Pensionable	:	1,200.00 (D.L. 21201)
Pensionable	:	1,500.00 (D.L. 21531)
No Pensionable	:	1,360.00
Aguinaldo	:	100.00
		<u>S/. 26,960.00</u>

INDEMNIZACION

1) Del 16.03.71 al 31.12.75, son 04 años 09 meses 14 días;
05 sueldos de S/. 12,000.00 = 60,000.00.

2) Del 01.01 al 23.09.76, son
08 meses 23 días, 01 sueldo de 26,960.00

TOTAL S/. 86,960.00

Menos :
-50% adelanto Indemnizatorio 43,480.00

Liquidado a recibir S/. 43,480.00

Lima, Setiembre 23 de 1976.

UNIDAD DE PERSONAL

RONALD SALDARÑA SEMINARIO
Técnico en Beneficios Sociales

OCA/UP
RSS/l.s.

277-250 01 OCT 1976

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DOPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: PACHECO FAURA, Ani- bal	NUMERO 7246 REF.
Fecha de INGRESO: 16-9-76	ASUNTO: Solicitud s/n. de 16-9-76	
Hora: 11.20 am	Solicita Beneficios Sociales que le corresponde para compra de casa	
Número de Folios: -2- Recif		
Registrado por:		

277-250

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: PACHECO FAURA, Anibal NUMERO: 7246 REF.	
Fecha de INGRESO: 16-9-76 Hora: 11.20 am Número de Folios: -2- Registrado por:		ASUNTO: Solicitud s/n. de 16-9-76 Solicita Beneficios Sociales que le corresponde para compra de casa	
Pase a: Dirección Ejec. Remitido por: J. P. C. Recibido por: J. P. C.		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☒ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha: 1-10-76 Hora: 10.10		Observaciones: 16-9-76 a 1-10-76 1	

Pase a: U.P. Remitido por: O.A.J. Recibido por: Delia G.		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha: 01/10/76 Hora: 9.08		Observaciones: 2	

Pase a: O.A.J. Remitido por: U.P. Recibido por: Soreno		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☒ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha: 27 IX-76 Hora: 2.10		Observaciones: 27 IX-76 O.A.J. 3	

Pase a: U.P. Remitido por: O.A.J. Recibido por: O.A.J.		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha: 20-9-76 Hora: 7.10		Observaciones: 4	

Pase a: O.A.J. Remitido por: R.F. Recibido por: Gladys		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha: 19-9-76 Hora: 2.30		Observaciones: 5	



11585359

277-250

7246

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA

16 SET. 1976

RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION
FISICA Y DEPORTES.

ING. JEFE:

5915

01 OCT 1976

ANIBAL ENRIQUE PACHECO FAURA, con L.E. No. 3156-
202, Arquitecto Proyectista de la Oficina Central de Infraes-
tructura y Equipamiento del INRED, ante Ud. me presento con -
el debido respeto y solicito lo siguiente:

Al amparo de los Beneficios Sociales que poseo,
por los años de servicio dedicado al Estado, solicito a Ud. -
se sirva ordenar a quien corresponda, se me otorgue de acuerdo
a ley el porcentaje que está estipulado por dichos beneficios
sociales; suma de dinero que estará destinada a la compra de
vivienda única.

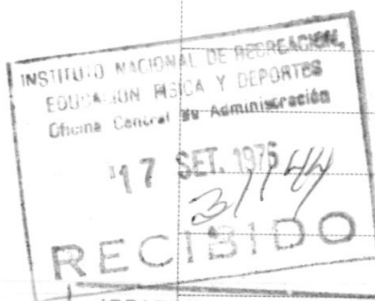
Se acompaña a la presente copia fotostática del -
contrato de la mencionada compra.

Es justicia que espero alcanzar.

Atentamente,

Anibal Pacheco Faura
ARQ. ANIBAL PACHECO FAURA

Lima, 16 de Setiembre de 1976



JEFATURA DE PERSONAL

Fase a: Tec. Benef.
Sociales

A fin de que se sirva:

Procesar

Ver dispositivo legal,
al parecer no procedo
por compra de inmueble

Firma

Euf

Fecha. 20-9-76

Sr. Jefe. J.P.

La Ley 11365 establece que las
empresas deberán adelantar hasta
el 50% de las indemnizaciones para
el aplicado como pago de parte de
precio de vivienda propia que se
debe adquirir.

21/9/76

RONALD SALDARRIAGA SEMINARIO
Técnico en Beneficios Sociales



005848

Señor Notario :

Sírvase Ud. extender en su registro de escrituras públicas, una de compra-venta que celebran: de una parte, como vendedor, el Sr. Mario Merello Pozzi, con domicilio en el Jr. Bartolomé Trujillo 115-Miraflores; y de la otra parte, como compradores el Sr. Anibal Enrique Pacheco Faura, con L.E.3156202, L.T.0580775 y su esposa Sra. María Asunción Pico de Pacheco con L.E.3156203, L.T.1483705, con domicilio en el Jr. Independencia No.321, Chalet interior 5-D, Miraflores; en los términos siguientes:

1º.-El vendedor es propietario de la casa interior No. 5-D con acceso por el Pasaje Común No.321 del Jr.Independencia, distrito de Miraflores, de esta Capital, que tiene una área de 88.00 m2, encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas:

Por el frente el Pasaje Común con 10.00 ml.; por la derecha entrando, la casa interior No.7, con 8.80 ml.; por la izquierda mide 8.80 ml., y colinda con las casas exteriores No. 1 y 2; y por el fondo con propiedad de terceros, con 10.00 ml. Lo adquirió en la forma siguiente: El inmueble matriz en méritos de la escritura de división y partición celebrada con don Augusto Merello Kraessel y otros, su fecha 20 de Agosto de 1975 y escritura de independización de fecha 10 de febrero de 1976, ambas ante el Notario Dr. Alberto Flores Barrón, corriendo inscrito independientemente el inmueble materia de la venta en la Ficha del "registro de la P.I. de Lima.

2º.-El vendedor da en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores, el inmueble antes descrito, comprendiéndose en la venta su área, fábrica, aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas; y en general todo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde sin reserva ni limitación alguna, inclu-

//sive el derecho de servidumbre de tránsito aire y luz, sobre el Pasaje Común No.321 del Jr.Independencia, en la proporción de 1/6 La pared que lo separa de los inmuebles colindantes son medianeras. Los compradores declaran que conocen el inmueble, y lo adquieren en el estado actual en que se encuentra, sin objeción alguna al vendedor.

3º.-El precio pactado es de s/0.500,000.00 que los compradores pagarán al contado en la forma siguiente: s/0.50,000.00 al firmar esta minuta y s/0.450,000.00 al momento de firmar la escritura pública, bajo fé notarial.

4º.-Los contratantes declaran que entre el precio pactado y el valor del inmueble guardan justa equivalencia, haciéndose mutua donación de cualquier exceso o diferencia, y renuncian a las acciones rescisorias por dolo, error, lesión, violencia, etc. y a los plazos de la ley para deducirlas é interponerlas.

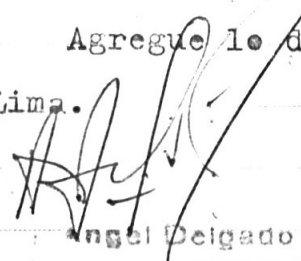
5º.-El vendedor declara que sobre el inmueble que vende no pesa carga ó gravamen de ninguna especie, ni medida judicial ó extrajudicial que limite su dominio y libre disposición, obligándose a la evicción y saneamiento conforme a ley.

6º.-Los contratantes asumen solidariamente la responsabilidad por el pago de impuestos, arbitrios, contribuciones y tributo establecido por el D.L.19654, hasta la fecha de esta escritura.

7º.-El impuesto de alcabala, por derechos registrales y notariales serán por cuenta de la compradora, con excepción del impuesto adicional de la alcabala que corresponde al vendedor.

Agregue lo de ley y pase partes al Registro de la P.I. de Lima.

Lima,



Angel Delgado Romero
ABOGADO

Colegio de Abogados
de Lima - Reg. No. 629 829.

